

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE  
USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, **25 AGO. 2022**

RESOLUCION N° **2645** / 2022  
RECOLETA,

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la contribuyente solicitando permiso de carro en la comuna de Recoleta, con ingreso N°321/2021.
4. Informe elaborado por la Asistente Social Municipal, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica de doña Erika Del Valle Guerra.
5. Informe de factibilidad, redactado por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
2. El Decreto Exento N°1381 de fecha 25 de agosto de 2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Matías Rojas Hales.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORICÉSE, a contar del segundo semestre de 2022**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, y su respectiva Patente Municipal, a nombre de **ERIKA DEL VALLE GUERRA**, cédula de identidad **N°27.131.912-6**, el cual será ejercido con un **carro**, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 78 y a desarrollarse en la siguiente ubicación: **Av. Recoleta frente al 806 (entre salida del Metro Cerro Blanco y primer pilar frente al Supermercado Tottus)**, con el giro de **dulces, confites y bebidas (envasados de fábricas autorizados)**.

2. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4 El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



**MATIAS ROJAS HALES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SSM / GLC / VCM / jpd

1996230

**SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ**  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE  
USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, **25 AGO 2022**

**2645**  
RESOLUCION N° **2645** / 2022  
RECOLETA,

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la contribuyente solicitando permiso de carro en la comuna de Recoleta, con ingreso N°321/2021.
4. Informe elaborado por la Asistente Social Municipal, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica de doña Erika Del Valle Guerra.
5. Informe de factibilidad, redactado por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
2. El Decreto Exento N°1381 de fecha 25 de agosto de 2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Matías Rojas Hales.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZESE, a contar del segundo semestre de 2022, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, y su respectiva Patente Municipal, a nombre de ERIKA DEL VALLE GUERRA, cédula de identidad N°27.131.912-6, el cual será ejercido con un carro, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 78 y a desarrollarse en la siguiente ubicación: Av. Recoleta frente al 806 (entre salida del Metro Cerro Blanco y primer pilar frente al Supermercado Tottus), con el giro de dulces, confites y bebidas (envasados de fábricas autorizados).**

**2. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.**

**3.-DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.**

**4 El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:**

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.**

**FDO. SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; MATÍAS ROJAS HALES, SECRETARIO MUNICIPAL (S); LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL**



SSM/GLC/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado

1996230